

CLAUSULA 2 AL CONTRATO No. 202500027

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600103211 DE 2024
VIGENCIA:	Hasta el 30 de abril de 2025
CONTRATO No:	202500027
CONTRATISTA:	AYURA MOTOR S.A
NIT:	890.942.310-1
OBJETO DEL CONTRATO:	"Adquisición de parque automotor para el fortalecimiento operativo del cuerpo de agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"
PLAZO DEL CONTRATO:	Noventa (90) días, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600103211 de 2024, el cual cuenta a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	20/02/2025
VALOR CONTRATO:	CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$4.330.400.428) incluido IVA
CLAUSULA No 1	Realizar modificación de las especificaciones técnicas en los siguientes aspectos: Para el camión Furgón con plataforma hidráulica, en la descripción técnica de la plataforma, en lo referente al material de la plataforma se hace el cambio de acero a aluminio. Para Planchón Grúa Pequeña en lugar de las NQR las características serán con unidades NRR. Y finalmente cambiar el año de modelo para las unidades FRR, en lugar de 2025 a modelo 2026
CLAUSULA No 2	Ampliación plazo hasta el 15 de mayo de 2025

La presente constituye la cláusula No 2 al contrato No. **202500027**, cuyo objeto es ""Adquisición de parque automotor para el fortalecimiento operativo del cuerpo de agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"". Previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El 10 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600103211 de 2024 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín .Secretaría de Movilidad y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el fortalecimiento operativo del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad de Medellín".
- El 12 de diciembre de 2024, se inició la ejecución de dicho contrato, conforme a lo establecido: a partir de la marcación de inicio en la Plataforma SECOP II.
- El 20 de diciembre de 2024, se suscribió la modificación No 1 al Contrato Interadministrativo No 4600103211 de 2024, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución por un término 4 meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025, ambas fechas inclusive.
- El 12 de febrero de 2025, se suscribió el contrato 202500027 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Ayurá Motor S.A, cuyo objeto es "Adquisición de parque automotor para el fortalecimiento operativo del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín". Esto, de conformidad con los



	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato

- e) El 20 de febrero de 2025, fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU.
- f) El miércoles 12 de marzo de 2025 se realizó una visita a los talleres donde se fabrican los vehículos contratados, con el fin de supervisar la ejecución del proyecto. Durante el recorrido, el proveedor presentó sugerencias para mejorar algunos componentes de los automotores, sin implicar sobrecostos ni afectar el cronograma establecido. A continuación, se resumen dichas sugerencias:
- **Plataformas:** Se propone que las 3 plataformas sean fabricadas en aluminio, debido a razones de peso, diseño del sistema antideslizante en la base de la plataforma y durabilidad (corrosión y mantenimiento).
 - **Planchón Grúa Pequeña:** Se sugiere que las 8 unidades de "Planchón Grúa Pequeñas" sean suministradas con unidades NRR en reemplazo de las NQR, lo cual mejorará la distribución de carga en el planchón. Este cambio no afectará las especificaciones técnicas relacionadas con la capacidad de carga, el peso bruto vehicular ni la capacidad de carga en los ejes.
 - **Camiones Furgones y Planchón Grúa Grande:** Para las referencias FRR, distribuidas en 3 camiones furgones con plataforma y 2 camiones planchón grúa grande, se solicita realizar el cambio de año de modelo y que las unidades que se facturen para este proyecto sean del modelo 2026, y no 2025. Queda pendiente la asignación del VIN.
- g) El 20 de marzo de 2025 se recibió una comunicación por parte de la supervisora del contrato, en la cual se aceptó los cambios propuestos, bajo las condiciones previamente referenciadas, es decir, sin generar sobrecostos ni afectar los tiempos de ejecución. Esta comunicación fue radicada en el sistema de gestión documental de la ESU bajo el número 2025100214.

Cabe destacar que dicha autorización se dio en cumplimiento del Parágrafo Número 14 – Obligaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que establece lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que, mediante el presente contrato interadministrativo, se pretende contratar elementos susceptibles a cambios constantes en especificaciones y buscando siempre suplir las necesidades del mandante, la Secretaría de Movilidad autoriza al supervisor designado del contrato para realizar los ajustes a dichas especificaciones mediante correo electrónico enviado al líder de Programa de la Unidad de Compras y Contratación de la ESU, con el fin de buscar las mejores ventajas económicas y técnicas."

- h) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 10 de abril de 2025, mediante escrito con radicado NO. 20250003132, la Supervisión del Contrato No. 202500027, presentó la justificación y recomendación para realizar la modificación mencionada anteriormente
- i) El día 22 de abril de 2025, a través de correo electrónico y mediante comunicación radicada bajo el número 20251002842, la empresa Ayurá Motor informa que las dificultades presentadas en el cronograma de entrega de las unidades están asociadas principalmente a dos factores:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

1. Retrasos en el traslado de los chasis desde el puerto hacia la ciudad de Medellín.

2. Ajustes técnicos requeridos durante el proceso de modificación del chasis, específicamente en la reubicación del malacate de la llanta de repuesto y la movilización de los tanques de urea.

Estas situaciones han impactado directamente los tiempos establecidos inicialmente, debido a que fue necesario modificar el proceso de intervención sobre los chasis con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, garantizando así la calidad y funcionalidad de los vehículos a entregar.

En este sentido, **Ayurá Motor solicita una prórroga de 10 días hábiles** para la entrega de las unidades, manifestando su compromiso de mantener informado al equipo responsable sobre los avances del proceso y asegurar una entrega bajo los más altos estándares de calidad

j) El 30 de abril de 2025 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103211, mediante el cual se modificaron las condiciones técnicas con un incremento en las cantidades y la adición de nuevos elementos similares a los inicialmente establecidos; se redistribuyeron los recursos entre componentes por un valor de **\$167.840.298**, y se amplió la vigencia del convenio por **30 días calendario**, desde el **1° hasta el 30 de mayo de 2025**. Como consta en el radicado 20251002967

k) **Estado financiero del contrato:** Con respecto al estado financiero de este contrato, no se ha realizado ninguna erogación para el pago de facturas, ya que está condicionado a la entrega de los vehículos a satisfacción, de acuerdo con lo pactado en la cláusula forma de pago.

l) El contrato 202500027 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
\$ 4.330.400.428	\$4.330.400.428	20/02/2025	4600103211 DE 2024

Con respecto al estado financiero de este contrato, no se ha realizado ninguna erogación para el pago de facturas, ya que está condicionado a la entrega de los vehículos a satisfacción, de acuerdo con lo pactado en la cláusula FORMA DE PAGO.

m) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de abril de 2025, mediante escrito radicado No. 20250003602, la Supervisión del Contrato No.202500027, presentó la justificación y recomendación para realizar la modificación mencionada anteriormente

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202500027 hasta el 15 de mayo de 2025.



	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 CONTRATO No. 202500027

TERCERO: El contratista deberá modificar las pólizas del contrato 202500027 con el fin de cubrir la presente modificación.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, 30 días del mes de abril de 2025


CAMILO ZAPATA WILLS
 Gerente


WILMAR MARIN TORRES
 Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepulveda- Secretaria General

Aprobó: Angelica María López Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Ana cristina Perez – Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido- Unidad compras y contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.